



Sutatausa, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 257814089001-2021-00116
Solicitante: LEONILDE BERNAL GÓMEZ

Visto el informe secretarial y atendiendo a la manifestación que la apoderada hiciera en amparo de pobreza de la solicitante en el presente asunto el Juzgado, **dispone:**

1. **Comunicar** a la solicitante señora Leonilde Bernal Gómez sobre la aceptación al cargo de apoderada en amparo de pobreza que manifestó la abogada Lida Esperanza Rodríguez.
2. Requiérasele a la solicitante para que se ponga en contacto con la apoderada para suministrar los datos y demás que requiera la apoderada.
3. Comunicar a la apoderada y remitir copia de la solicitud de amparo para que con los datos de la solicitud proceda a la elaboración del poder, demanda y demás gestiones necesarias.

Informado lo anterior se procede al archivo de la solicitud por cumplir lo peticionado.

NOTIFÍQUESE.

**LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 033**
fijado hoy 29 de octubre de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria